



**Junta de Andalucía**

Consejería de Desarrollo Formativo y  
Formación Profesional



# PROYECTO EDUCATIVO

Plan de Convivencia

**CEIP “Santa María Magdalena”  
Mengíbar (Jaén)**

**Última revisión: 23/10/2023**

## ÍNDICE

---

<b>1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO. ....</b>	<b>Pag 4</b>
a. Características del centro y del entorno que contextualizan la intervención educativa.	
i. Medio Urbano.	
ii. Medio físico.	
iii. Medio cultural.	
iv. Actividad económica.	
v. Análisis de la realidad del centro docente.	
b. Aspectos de la gestión y la organización del centro que influyen en la convivencia.	
c. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias, del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.	
d. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.	
Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.	
<b>2. OBJETIVOS A CONSEGUIR. ....</b>	<b>Pag 12</b>
<b>3. COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y DEL PLAN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO .....</b>	<b>Pag 13</b>
<b>4. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA. ....</b>	<b>Pag 14</b>
a. Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.	
i. Derechos.	
ii. Deberes.	
iii. Ejercicio efectivo de determinados derechos.	
b. Normas de convivencia del centro.	
<b>5. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA. ....</b>	<b>Pag 18</b>
<b>6. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. ....</b>	<b>Pag 20</b>
<b>7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. ....</b>	<b>Pag 21</b>
<b>8. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS. ....</b>	<b>Pag 25</b>

- a. Actuaciones preventivas.
- i. Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del alumnado.
  - ii. Para favorecer la relación de las familias con el centro educativo.
  - iii. Para sensibilizar frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
  - iv. Para sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
  - v. Organización del centro para la vigilancia de los espacios y tiempos considerados como de riesgo (recreos, entradas, salidas y cambios de clase).
  - vi. Detección de conflictos.
  - vii. Regulación y resolución de conflictos.
  - viii. Proceso de mediación.
  - ix. Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar.
  - x. Incumplimiento de las normas de convivencia.
  - xi. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.
  - xii. Ámbitos de las conductas a corregir.
  - xiii. Procedimiento sancionador.
    1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.
    2. Correcciones previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia y personas competentes para imponerlas.
    3. Procedimiento a seguir para la sanción de conductas contrarias a las normas de convivencia.
      - Anexo I.
      - Anexo II.
      - Anexo III. .
      - Anexo IV.
    4. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    5. Correcciones previstas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    6. Órgano competente para imponer los distintos tipos de correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    7. Procedimientos a seguir para la sanción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    8. Reclamaciones.
      - Anexo V.
      - Anexo VI.
      - Anexo VII.
      - Anexo VIII.
      - Anexo IX

- Anexo X

9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.....	Pag 41
10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.....	Pag 42
11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA. ....	Pag 43
12. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN. ....	Pag 43
13. PROCEDIMIENTO DE ARTICULACIÓN DE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS. ....	Pag 43
14. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA. ....	Pag 44
15. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR. ....	Pag 44
16. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES. ....	Pag 45
17. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO.....	Pag 46

## 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

### a. Características del centro y del entorno que contextualizan la intervención educativa.

#### i. Medio Urbano.

La ciudad de Mengíbar pertenece a la provincia de Jaén, situándose al Centro-Norte de la misma, limitando con la Meseta Ibérica al Norte y con las Cordilleras Béticas al Sur, configurándose en el territorio ondulado típico de la campiña jiennense.

Junto a la ciudad principal encontramos otros núcleos de población como son: Cuatro Vientos, Fuente Redonda, Santa Emilia y La Vega.

El CEIP Santa María Magdalena está ubicado en un extremo del municipio, concretamente en el extremo noroeste del municipio, en la salida hacia las localidades limítrofes de Cazalilla y Espeluy.

Se encuentra justo al lado de otro Centro Educativo, el IES María Cabeza Arellano Martínez. En frente están las instalaciones polideportivas municipales; campo de fútbol y pabellón polideportivo y en la misma calle está situado el Centro de Salud y el Auditorio Municipal.

En lo referente a las comunicaciones y transportes Mengíbar se encuentra a unos veinticinco kilómetros por carretera de Jaén, la capital de la provincia.

La comunicación por carretera es por autovía, lo que facilita mucho los desplazamientos. La comunicación por transporte público es muy variada y fluida. Hay rutas de autobús muy frecuentes, disponiendo de estación de autobuses e incluso está comunicado por ferrocarril con la capital.

#### ii. Medio físico.

Las principales arterias fluviales que pasan por el término de Mengíbar son: los ríos Guadalquivir, Guadalimar y Guadalbullón, uniéndose estos dos últimos al primero. Es evidente, pues, el potencial hidrográfico que presenta Mengíbar.

El clima de Mengíbar está determinado por su posición interior, entre el macizo de las Béticas y la Meseta, pero con la abertura que le ofrece la depresión del río Guadalquivir y su altitud. Mengíbar presenta un tipo de clima propio de Andalucía Oriental, el mediterráneo continentalizado suavizado por los factores anteriormente señalados.

Son escasas sus precipitaciones anuales, variando según la climatología general, presentando un verano extremadamente seco.

Su paisaje es el típico de la Campiña Mediterránea: colinas suaves que descienden lentamente hacia las terrazas fluviales de las depresiones de sus ríos. Desde cualquier punto elevado podemos ver la triada de cultivos mediterráneos (cereales, vid y olivar), aunque algunos de ellos se estén abandonando como consecuencia de la puesta en marcha en regadío en el año 1980 de 3500H de la superficie cultivada en Mengíbar.

Ha presentado un equilibrio entre la agricultura (cultivos herbáceos y olivar) y la industria (papelera, mueble, construcción...), ya que aprovechó en su momento, su situación privilegiada al pie de la autovía Bailén-Motril.

### iii. Medio cultural.

La población de Mengíbar a **nivel educativo** cuenta con:

- ✓ 3 centros educativos de carácter público que imparten las enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil y primaria.
  - CEIP Santa María Magdalena.
  - CEIP Manuel de la Chica.
  - CEIP José Plata.
- ✓ 1 centro que imparte la enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato.
  - IES María Cabeza Arellano Martínez.
- ✓ 1 centro de educación permanente
  - Josefa Trujillo.
- ✓ 1 Escuela infantil de primer ciclo.
  - Hermana María

También es destacable que la localidad cuenta con los siguientes **servicios e instalaciones**:

- ✓ 1 centro de salud.
- ✓ 1 biblioteca pública municipal.
- ✓ 1 campo de fútbol,
- ✓ 1 piscina descubierta,
- ✓ 1 Casa de la Cultura municipal.
- ✓ 1 auditorio municipal.
- ✓ 1 sala de exposiciones.

Existe además un cierto **movimiento asociativo** que está contribuyendo a activar diversas iniciativas culturales como son:

- ✓ Asociación de Amas de casa.
- ✓ Peña flamenca.
- ✓ Asociaciones de vecinos.
- ✓ AMPAS.
- ✓ Coro rociero.
- ✓ Grupos parroquiales.
- ✓ Cáritas.
- ✓ Cruz Roja.

Mengíbar es un municipio de raíces rurales. Si bien, al igual que otras poblaciones, el sector primario ha disminuido su peso en relación a otros sectores económicos, los referentes a su pasado hay que buscarlos en una sociedad dependiente de la agricultura. Esto no es algo determinante pero sí que es necesario para comprender el medio en el que está inserto el colegio.

Las **fiestas populares y tradicionales** que se celebran en Mengíbar han ido tradicionalmente asociadas al ciclo de las estaciones, a los trabajos agrícolas y fundamentalmente al calendario litúrgico. Actualmente la vinculación con las labores del campo ha desaparecido casi totalmente, manteniéndose su proyección religiosa o comunitaria. De entre ellas destacamos:

- ✓ Las lumbres de San Antón.
- ✓ La Candelaria.
- ✓ El carnaval.
- ✓ Semana santa.
- ✓ Las cruces de mayo.
- ✓ Romería en honor de Santa María Magdalena.
- ✓ Feria y fiestas en honor de Santa María Magdalena.

En cuanto al patrimonio histórico-artístico podemos afirmar que Mengíbar posee un aceptable Patrimonio histórico-artístico andaluz. La ciudad de Mengíbar se sitúa sobre la antigua ciudad de Ilturgi, dato este que explica la frecuencia de yacimientos arqueológicos existentes en el término. Dentro de este patrimonio destacan:

- ✓ Torre del homenaje del Castillo (s.XIII)
- ✓ Iglesia de San Pedro Apóstol (s.XVI y XVII)
- ✓ Casa palacio de los señores de la Chica (s.XVII)
- ✓ Casa de la Inquisición (s.XVII)
- ✓ Ermita del Señor de las Lluvias)
- ✓ Diversas muestras de arquitectura popular y de casas de labranza, viejas caserías...

En lo referente al patrimonio natural hay que indicar que, a pesar de que Mengíbar no está situada en el corazón de los Parques Naturales que existen en la provincia de Jaén, también cuenta con algunos elementos interesantes e importantes:

- ✓ Cerro Albariza.
- ✓ Cortijo de Máquiz.
- ✓ Delta del Guadalbullón (desembocadura en el Guadalquivir).

El alumnado que acude al centro procede de la zona de influencia correspondiente, donde el nivel económico general es medio-bajo. En la zona se dan situaciones dispares en cuanto a nivel económico y cultural. En un lateral del colegio, concretamente en la zona sur, se localizan viviendas de

promoción pública habitadas por familias con pocos ingresos económicos; en otra parte de la zona de influencia del colegio, concretamente al norte, existen viviendas de reciente construcción y una calidad considerable, habitadas por familias de con ingresos medios.

Las ocupaciones principales de los responsables familiares son muy dispares, prácticamente coinciden con la ocupación general que hemos expuesto para el municipio. La mayor parte de los padres/madres tienen profesiones relacionadas con la construcción y los servicios, seguidamente es la industria la que más ocupación proporciona a las familias de nuestros/as alumnos/as y por último el sector de la agricultura es el que menos cabezas de familia ocupa. Debiendo señalar que aún tiene un peso de un 14%.

Quiero resaltar que al centro también acuden algunos alumnos cuyos padres y madres son profesionales liberales o empleados de la administración. Con lo cual podemos concluir que la diversidad tanto económica como cultural está presente en nuestro centro docente. La edad media de los padres y madres del alumnado del centro es relativamente baja y las pretensiones educativas y de formación de los padres y madres de los alumnos/as del centro es que sus hijos e hijas adquieran la mejor y mayor formación posible. Al centro acuden un considerable número de alumnos de etnia gitana y algunos de padres inmigrantes (fundamentalmente de Marruecos).

Con respecto a la composición de las familias de nuestro alumnado podemos decir que es muy diversa y junto a familias tradicionales conviven un número considerable de familias mono parentales. Al centro, por su dotación en infraestructuras como de personal, también se derivan en ocasiones alumnos/as con necesidades educativas especiales de cualquier zona del municipio.

#### iv. Actividad económica.

Los sectores de actividad que encontramos en la localidad son la agricultura, la industria y los servicios ofertados en el ámbito local.

En la agricultura destaca el modelo extensivo, en cultivos como olivar, cereales e industriales herbáceos. Motivado por las inversiones en infraestructura hidráulica predomina la superficie de regadío, existiendo una Comunidad de Regantes con aproximadamente 650 comuneros.

##### Agricultura

Cultivos herbáceos		Cultivos leñosos	
Superficie. 2015	1.972	Superficie. 2015	2.874
Principal cultivo de regadío. 2015	Algodón	Principal cultivo de regadío. 2015	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de regadío: Has. 2015	928	Principal cultivo de regadío: Has. 2015	2.734
Principal cultivo de secano. 2015	Trigo	Principal cultivo de secano. 2015	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de secano: Has. 2015	109	Principal cultivo de secano: Has. 2015	115

*\*Datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.*



En el sector industrial es reseñable que fue a partir de los años 60 cuando se enclavaron una serie de empresas importantes (subsectores papelero y energético). En las décadas de los 70 y 80 surge un progreso de pequeñas y medianas empresas de carpintería, tapicería y fabricación de mobiliario.

En la actualidad el subsector de la construcción y el papelero son los de mayor importancia dentro de la vida económica de la localidad. Existen 2 polígonos industriales situados cerca del núcleo urbano y con una excelente comunicación a través de carretera por la autovía.

Por último, dentro del sector servicios destacan los comercios de alimentación y la hostelería, sin olvidar la presencia de los servicios públicos.

Establecimientos con actividad económica		Principales actividades económicas	
Sin asalariados. 2015	348	Sección G: 198 establecimientos. 2015	
Hasta 5 asalariados. 2015	233	Sección C: 74 establecimientos. 2015	
Entre 6 y 19 asalariados. 2015	38	Sección F: 70 establecimientos. 2015	
De 20 y más asalariados. 2015	14	Sección M: 56 establecimientos. 2015	
Total establecimientos. 2015	633	Sección I: 54 establecimientos. 2015	
Transportes		Otros indicadores	
Vehículos turismos. 2015	3.988	Número de cooperativas creadas. 2015	0
Autorizaciones de transporte: taxis. 2016	3	Oficinas de entidades de crédito. 2015	8
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2016	140	Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2016	132.707
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2016	15	Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2016	16.308
Vehículos matriculados. 2015	121	Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013	2.083
Vehículos turismos matriculados. 2015	88	Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013	797
Turismo			
Hoteles. 2016	2		
Hostales y pensiones. 2016	1		
Plazas en hoteles. 2016	147		
Plazas en hostales y pensiones. 2016	6		

*Datos obtenidos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.*

### **Análisis de la realidad del centro docente.**

- **Tipo de centro y enseñanzas que imparte.**

El CEIP “Santa María Magdalena”, imparte, en la actualidad, clases de Educación Infantil y Educación Primaria. A esto se le añade la existencia de una unidad de Educación Especial.

La distribución de dependencias del colegio es la siguiente:

- Un edificio principal de tres plantas donde se encuentran ubicadas el despacho de Dirección, Jefatura de estudios, secretaría, Sala de Profesores, Gimnasio, 20 Aulas, Servicios para alumnas y para Profesoras, Servicios para Alumnos y para Profesores, Sede

del AMPA, aula del EOE, 4 habitaciones para almacén de materiales, Sala de usos múltiples y Biblioteca. En este edificio se imparten las clases de educación primaria así como las aulas de Apoyo a la Integración.

- Un edificio de dos plantas donde se encuentran ubicadas 6 Aulas de educación infantil y Servicios para Alumnos y para Alumnas, Sala de usos múltiples, un almacén de material y una sala de reuniones.
- El centro dispone de una gran zona verde, donde hay plantadas gran cantidad de especies de plantas. Además en esta extensión contamos con un huerto escolar y desde el año 2017 con un “Aula de la naturaleza” en la cual poder desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la misma.
- El Centro dispone de 2 pistas polideportivas dotadas con porterías de fútbol y canastas de baloncesto.
- Junto al edificio de educación infantil hay otro patio delimitado por vallas destinado al alumnado de educación infantil.

En cuanto al horario, el modelo de Jornada Escolar es de 5 mañanas (lunes y martes).

- **Profesorado**

En cuanto al profesorado del Centro, éste es el adjudicado cada curso por la Consejería encargada de las competencias en materias de Educación en función del número de unidades autorizadas al mismo.

Actualmente hay destinados 12 docentes con destino definitivo y 9 docentes que se encuentran en otra situación (interinidad, comisión de servicios).

La adjudicación de cursos al profesorado se realiza con arreglo a la legalidad vigente según lo dispuesto en el Proyecto Educativo atendiendo a las necesidades del centro. La coordinación del profesorado se realiza a través de los equipos de coordinación pertinentes.

Un tercio del profesorado no reside en la localidad teniendo que desplazarse diariamente a sus lugares de residencia habitual.

- **Alumnado**

El número de alumnos matriculados en el Centro en el curso 2022/2023 es de aproximadamente 206, con tendencia a disminuir debido a que el centro lleva varios años en los que se van perdiendo unidades, siendo ya casi en su totalidad un centro de una sola línea (a excepción del nivel 6º de primaria en el que se mantienen dos unidades).

Actualmente existen en nuestro centro un total de 45 alumnos censados por el Equipo de Orientación Educativa en función de las necesidades que presentan. Todos ellos son atendidos en

función de sus necesidades y de los apoyos y recursos que han sido determinados por el equipo de orientación.

El absentismo de los alumnos del centro es bajo y su incidencia en la práctica educativa es casi nula, exceptuando a algunos alumnos de etnia gitana, los cuales sí poseen un alto porcentaje de absentismo, lo que repercute negativamente en su aprendizaje y por tanto deriva en retrasos pedagógicos.

- **Padres/Madres**

En cuanto a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, denominada “Fuente la Tejera”, está formada por un número reducido de padres y madres del centro, los cuales voluntariamente han querido pertenecer a ella. Su funcionamiento es normal, prestando gran colaboración en todo lo relacionado con el centro, especialmente en las actividades culturales, recreativas y complementarias subvencionando, dentro de sus posibilidades, estas actividades. El clima afectivo y de relación entre la AMPA, equipo directivo y el Claustro de Profesores es correcto.

**b. Aspectos de la gestión y la organización del centro que influyen en la convivencia.**

El CEIP “Santa María Magdalena”, como ya se ha descrito en el punto anterior, es un centro de grandes dimensiones. En los últimos 4 años se ha logrado una cierta estabilidad del profesorado, lo que hace que el profesorado mantenga buenas relaciones profesionales y en algunos casos personales. El profesorado es un factor de vital importancia en la gestión de la convivencia escolar, desarrollando una labor de tutorización y vigilancia intensa y muy efectiva.

Además de esto, el centro cuenta en su gestión y organización con todos los elementos plasmados en la legislación vigente, por lo que la prevención, detección y gestión de la convivencia escolar está plenamente regulada en el presente Plan de Convivencia.

**c. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias, del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.**

El profesorado, tal y como se ha relatado ya con anterioridad ejerce un papel sumamente activo y primordial en la vida del centro, siendo verdadero dinamizador del proceso educativo del alumnado y realizando un papel colaborador al máximo nivel con las familias.

Estas, en un elevado número, prestan su ayuda para intentar alcanzar los mejores resultados escolares para el alumnado. Sin embargo también es patente la falta de colaboración de un determinado sector del Centro, el cual no muestra interés por las actividades desarrolladas en el mismo ni por la corrección y modificación de conductas que no son tolerables en ningún caso.

El alumnado de nuestro centro es un alumnado heterogéneo, con diversas individualidades, que en general podría calificarse como trabajador, educado y motivado para el quehacer diario y la convivencia. No obstante se ha venido observando como, sobre todo en los cursos superiores, van apareciendo una serie de comportamientos y actitudes muy alejadas de lo deseable, mostrando un desinterés general hacia el ámbito educativo y una alarmante falta de valores, lo que provoca que en muchas ocasiones tanto la convivencia como el normal desarrollo de las actividades se haga muy difícil.

Este alumnado no muestra síntomas de mejora a pesar de los múltiples intentos que el profesorado ha llevado a cabo con ellos y con sus familias.

Contamos con una persona que realiza labores de administración y servicios como apoyo administrativo. Esta persona es compartida con otro centro educativo, acudiendo a nuestro centro los días lunes, miércoles y viernes.

Contamos además con 2 monitoras para educación infantil. Ambas se reparten la jornada semanal debido a que la que es titular de la plaza del centro cuenta con una reducción de jornada del 50% por prejubilación,

El centro cuenta también con una PTIS, quien atiende al alumnado con necesidades educativas especiales que tienen asignado ese recurso dentro de sus adaptaciones.

El Centro cuenta además con los servicios de un Conserje. Este es dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar y tiene un horario de 8:00 h. a 15:00 h.

En cuanto al resto de instituciones del entorno, podemos afirmar que el centro siempre está abierto a todo tipo de sugerencias y solicitudes de actividades conjuntas que se nos realizan, siempre que se observe un aprovechamiento pedagógico para el alumnado. Esta forma de actuar es un reflejo de la imagen abierta al entorno que se quiere dar del colegio.

**d. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.**

Tal y como se ha detallado en el apartado anterior, en general el clima de convivencia en el centro es bueno, solamente salpicado por el comportamiento de un determinado grupo de alumnos pertenecientes al tercer ciclo de educación primaria.

En este grupo son habituales las faltas de respeto, la falta de colaboración, las interrupciones continuadas y el no cumplimiento generalizado de las normas de convivencia del centro. Todos estos aspectos se tratan de abordar desde la tutoría sin mucho éxito ya que ni ellos/as ni sus familias le ponen remedio a pesar de las múltiples intentonas realizadas.

A nivel de equipo directivo se han adoptado una serie de medidas que tampoco están siendo efectivas debido a la escasa colaboración familiar. Las entrevistas, compromisos educativos y de convivencia firmados, etc. no sirven para la mejora de estos casos.

Por otro lado, con el resto de alumnado del centro los incidentes que se suelen producir son de carácter leve, y habitualmente se resuelven desde la tutoría.

Se procura tener un ambiente familiar y de confianza mutua con el alumnado desde edades tempranas, aspecto este fundamental para que crezca en ellos y ellas el sentimiento de pertenencia al centro y se puedan desarrollar en plenitud todas sus capacidades.

Las faltas de convivencia son de tipo variado, encontrándose las siguientes casuísticas como las más comunes:

- Falta de seguimiento de las indicaciones del profesorado.
- Impedir el normal desarrollo de las clases
- Falta de respeto a compañeros.
- Agresiones de carácter leve.

Las correcciones son impuestas según lo estipulado en el presente Plan de Convivencia y se busca siempre la máxima colaboración e implicación familiar para que las medidas sean lo más compartidas posible y tengan sentido de rehabilitación para el infractor.

#### **e. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.**

La labor formativa de los docentes del Centro ha ido aumentando en los últimos cursos, recibiendo algunas sesiones de formación por parte de los miembros del gabinete de convivencia de la Delegación de Desarrollo Educativo en Jaén.

A pesar de esto, se trata de un aspecto a considerar como mejorable ya que es fundamental una buena preparación y formación no solo para resolver los posibles conflictos de convivencia sino para emprender medidas preventivas que eviten situaciones posteriores.

Los sucesivos planes de mejora, en los que se ha incluido el trabajo y la formación en la materia, han derivado en la puesta en marcha de nuevas medidas encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro. La efectividad de las mismas deberá analizarse con un poco de perspectiva con el paso de los años.

## **2. OBJETIVOS A CONSEGUIR.**

En función del diagnóstico realizado en el centro en materia de convivencia, se llega a la conclusión de que la prevención es una de las tareas más importantes a desarrollar en el mismo. Asimismo, el mantenimiento de las buenas relaciones entre la comunidad se perfila como otro de los puntos a tener muy en cuenta a la hora de realizar una serie de objetivos para el presente Plan de Convivencia. De esta manera, y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, se pueden formular los siguientes objetivos a alcanzar:

- Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, así como de la importancia y necesidad de cumplir con las normas establecidas en el centro.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, la detección, tratamiento seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

### 3. COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO.

En nuestro centro la coordinación del Plan de Convivencia recaerá fundamentalmente en algún miembro del equipo directivo, si bien puede asignarse para tal función a cualquier otra persona del claustro.

La figura del coordinador de convivencia deberá grabarse en el sistema de información Séneca a principios de cada curso escolar.

La persona encargada de la coordinación del Plan de convivencia de nuestro centro durante el curso escolar 2022/2023 será el director del centro, D. Julio Antonio Sánchez Rodríguez.

A su vez, atendiendo a lo establecido en las **INSTRUCCIONES DE 1 DE JULIO DE 2022**, de la dirección general de atención a la Diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de Bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes Públicos de Andalucía, los centros contarán con una persona que realizará las funciones de coordinación. En el caso de nuestro centro la persona que asumirá dichas funciones será la misma que coordina el Plan de Convivencia.

Las funciones asignadas al coordinador de Bienestar y protección de la infancia y adolescencia son las siguientes:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Para la realización de las funciones de coordinación se asignará al docente que las desarrolle, siempre que la distribución horaria lo permita, una carga de 3 horas semanales en el horario regular.

#### **4. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.**

##### **a. Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.**

##### **i. Derechos.**

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.  
A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

## ii. Deberes.

- a) El estudio, que se concreta en:
  - 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
  - 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.



- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

### iii. Ejercicio efectivo de determinados derechos.

- a. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar, a través de las tutorías.
- b. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se establecen la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

#### b. Normas de convivencia del centro.

De los derechos y deberes del alumnado se derivan una serie de normas de convivencia y buenos modales, cuyo cumplimiento es fundamental para el buen funcionamiento del Centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Son las siguientes:

##### 1. Para las entradas y las salidas:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar al Centro, Respetando el horario establecido.
- ✓ Formar con orden en la fila correspondiente.
- ✓ Entrar ordenadamente: en fila, en silencio y sin correr.
- ✓ Salir ordenadamente, igual que para entrar.

##### 2. En el aula y durante las clases:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.
- ✓ Al entrar en el aula, cada alumno/a se colocará de manera correcta en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.

- ✓ Preparación previa de los materiales necesarios: los alumnos/as traen de casa los ejercicios y los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- ✓ Tener un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permanecer atentos a las explicaciones del profesor, siguiendo las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- ✓ La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.
- ✓ Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros/as.
- ✓ Aportar soluciones positivas a los problemas planteados.
- ✓ Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.
- ✓ Ausencia de conflictos en el aula y durante la clase.
- ✓ No molestar a los compañeros, respetando el derecho al estudio.
- ✓ Pedir permiso para cualquier cosa que se quiera hacer.
- ✓ No levantarse de la mesa sin permiso del profesor/a.
- ✓ Respetar las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- ✓ En el cambio de profesores/as entre clase: no armar alboroto ni salir de clase, preparar en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente.
- ✓ Al terminar las clases: recoger en silencio, dejar la clase ordenada y salir con orden, en fila y en silencio, sin correr por los pasillos, ni atropellar a los demás.

### 3. En el patio del recreo:

- ✓ Durante las actividades que se desarrollan en el patio de recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros que están dando clase.
- ✓ Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- ✓ Atender a las indicaciones, requerimientos o correcciones que el profesorado encargado de la vigilancia les puedan hacer.
- ✓ A la hora de volver a entrar a clase, cuando toque la sirena, todos los alumnos formarán en su fila correspondiente, no haciéndose los rezagados, y entrarán con orden, en fila y sin dar gritos.

### 4. Con respecto al Centro y sus instalaciones:

- ✓ Participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos por la normativa.
- ✓ Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- ✓ No falsificar ni sustraer documentos académicos.
- ✓ No realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- ✓ Respetar el Plan de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

- ✓ Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Con respecto al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa:

- ✓ El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado no deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ No agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ No realizar actos que atenten contra la salud y la integridad personal.
- ✓ No hacer vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realiza contra alumnos/as con N.E.E.
- ✓ No proferir amenazas ni coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ✓ No suplantar la personalidad en actos de la vida docente.

Todas estas normas, serán tratadas en clase durante el mes de septiembre. Tras la lectura de las mismas, se establecerá un debate sobre la importancia de ellas, que desembocará en la elaboración de pequeños listados de **Reglas de Convivencia de Aula**, los cuales servirán de modelo e inspiración propia para todo el alumnado. Es muy importante destacar la relevancia que adquiere tales reglamentos cuando son elaborados por el propio alumnado.

De igual modo, en los horarios de los/as tutoras de cada uno de los grupos se destinará una sesión de 1 hora semanal al trabajo en el aula de todo este tipo de cuestiones a través de actividades, talleres, asambleas, etc. debidamente programadas y coordinadas por los equipos de ciclo, contando con el asesoramiento de los miembros del equipo de orientación y del EOE.

## 5. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia estará compuesta por aquellos miembros que determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 31, punto 3: el director o directora, que será el/la presidente, el/la jefe de estudios, dos maestros/as y dos padres/madres, elegidos todos y todas de entre los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar y por ellos y ellas mismos. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA, éste será uno de los representantes de los padres y las madres en la Comisión de Convivencia.

Las funciones de la Comisión de Convivencia están claramente recogidas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio y en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 31, punto 4. Éstas son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Tal Comisión será revisada y renovada anualmente a principio de cada curso y, en aquellos cursos en los que se celebren comicios electorales para el Consejo Escolar, tras la nueva composición del mismo.

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente tres veces a lo largo del curso en los siguientes momentos:

- Al comienzo del segundo trimestre, para iniciar un **Informe de Convivencia Anual** con los resultados del primer trimestre.
- Al comienzo del tercer trimestre, para continuar con la elaboración del Informe de Convivencia Anual, incorporando los resultados del segundo trimestre.
- Al finalizar el curso escolar, para cerrar la elaboración del Informe de Convivencia Anual, en cual se incluirán los resultados del tercer trimestre, se valorarán los mismos, las actuaciones de la Comisión, y se plantearán aspectos de mejora.

Estas reuniones ordinarias servirán para informar al Consejo Escolar trimestralmente de los datos de convivencia, así como de las medidas que tal comisión considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro, cumpliendo así por lo establecido en la legislación vigente.

Al margen de estas reuniones, la Comisión se reunirá de forma extraordinaria siempre que se produzca cualquier circunstancia referente a la convivencia que requiera de su actuación. **En la misma se informará del hecho acontecido y de la sanción impuesta.**

El documento aludido con anterioridad denominado Informe de Convivencia Anual, será por tanto un referente anual que se presentará al Consejo Escolar en su última reunión de curso para ser tenido en cuenta a la hora de realizar la Memoria de Autoevaluación y que incluirá los siguientes apartados:

1. Datos correspondientes al primer trimestre.
2. Datos correspondientes al segundo trimestre.
3. Datos correspondientes al tercer trimestre.
4. Valoración de los mismos.
5. Dificultades encontradas.
6. Propuestas de mejora.

El/La director/a será el encargado de facilitar la información necesaria a la Comisión de Convivencia para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el/la mismo/a, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado.

En el presente curso 2023/2024 la Comisión permanente del Consejo escolar está formada por:

- Julio Antonio Sánchez Rodríguez.
- Alejandro Ortega Anguiano
- Isabel María Ortega García
- Jesica Martínez García

## **6. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Consideramos que en nuestro centro no es viable y ni rentable (hablando en términos de recursos humanos) por el momento la creación de este tipo de aula.

Por tanto, teniendo en cuenta estos datos, y en uso de la autonomía que nos confiere el artículo 23 de la Orden 328/2010 de 13 de julio en su punto 1, consideramos que, al no ser posible la creación de un aula de convivencia en nuestro centro, no se creará por el momento.

## 7. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

**Objetivo:** Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Difusión a la comunidad educativa del presente Plan de Convivencia.	Equipo Directivo	Septiembre	Publicación web	Comunicaciones efectuadas	Equipo Directivo			
Evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y formular propuestas de mejora, según lo programado en el mismo	Equipo Directivo	Final del segundo y tercer trimestre	Comisión de convivencia	Actas de reunión	Equipo Directivo			
<b>OBSERVACIONES →</b>								
<b>PROPUESTAS DE MEJORA →</b>								
<b>MA = Muy alto    AL = Alto    AC = Aceptable    R = Regular    B = Bajo    MB = Muy Bajo    SI = Sin Iniciar</b>								

**Objetivo:** Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla, así como de la importancia y necesidad de cumplir con las normas establecidas en el centro.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Realización de charlas con el alumnado sobre tal cuestión	Profesorado	Septiembre / Octubre A demanda	Horas de tutoría Reuniones grupales o individuales	Reglamentos de aula Guiones de las charlas	Equipos de Ciclo ETCP			
Realización de charlas con los padres/madres sobre tal cuestión.	Tutores/as	Octubre / Diciembre A demanda	Horas de tutoría Regiones grupales o individuales Escuela de Padres/Madres	Actas de las reuniones	Equipos de Ciclo ETCP			
Envío de circulares informativas con los aspectos más destacados del Plan.	Equipo directivo	Septiembre / Octubre	Circular	Circular informativa	Equipo directivo			
<b>OBSERVACIONES →</b>								
<b>PROPUESTAS DE MEJORA →</b>								
<b>MA = Muy alto    AL = Alto    AC = Aceptable    R = Regular    B = Bajo    MB = Muy Bajo    SI = Sin Iniciar</b>								

**Objetivo:** Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Realizar las actividades programadas en el Plan de Igualdad	Coordinadora del Plan de Igualdad	Todo el Curso	Programación del Plan	Memoria final del coordinadora	Coordinadora Jefatura de estudios			
Realizar actividades formativas que permitan adquirir y desarrollar habilidades para el tratamiento de los conflictos.	Claustro	A lo largo del curso	Talleres / Actividades formativas	Evidencias de la formación	Jefatura de estudios			
<b>OBSERVACIONES →</b>								
<b>PROPUESTAS DE MEJORA →</b>								
<b>MA = Muy alto    AL = Alto    AC = Aceptable    R = Regular    B = Bajo    MB = Muy Bajo    SI = Sin Iniciar</b>								



**Objetivo:** Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Realizar actividades de desarrollo de habilidades sociales y aspectos socioemocionales.	Tutores/as Coordinadora Programa Creciendo en salud	Todo el curso	Plan Creciendo en Salud Horas de tutoría directa con el alumnado	Material elaborado por el alumnado	Equipos de Ciclo ETCP			
Potenciar y mantener cauces fluidos de comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	Equipo Directivo	Todo el curso	Circulares Entrevistas Reuniones formales / informales	Cuestionarios	Equipo Directivo			
Suscripción y seguimiento de compromisos de convivencia con las familias.	Tutores/as	Todo el curso	Compromisos Actas de tutoría	Compromisos Actas de tutoría	Jefatura de estudios			
Seguimiento exhaustivo de la comunidad sobre la convivencia en el centro.	Director	Todo el curso	Comisión de convivencia	Informes de convivencia	Director			
Creación de un equipo de mediación y actuación del mismo.	Equipo Directivo	Primer trimestre	Reuniones de formación Agendas de mediación	Cuestionarios	Director			
<b>OBSERVACIONES→</b>								
<b>PROPUESTAS DE MEJORA →</b>								
<b>MA = Muy alto    AL = Alto    AC = Aceptable    R = Regular    B = Bajo    MB = Muy Bajo    SI = Sin Iniciar</b>								

**Objetivo:** Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Facilitar la reserva de espacios y horario para la mediación cuando se produjera	Equipo Directivo	Todo el curso	Horario del profesorado y alumnado	Informe de Convivencia	Equipo Directivo			
<b>OBSERVACIONES →</b>								
<b>PROPUESTAS DE MEJORA →</b>								
<b>MA = Muy alto    AL = Alto    AC = Aceptable    R = Regular    B = Bajo    MB = Muy Bajo    SI = Sin Iniciar</b>								

**Objetivo:** Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Realización de campañas de sensibilización.	Coordinadora Plan de Igualdad	Todo el curso	Programación del Plan	Memoria de la coordinadora	Coordinador/a Jefatura de estudios			
Potenciar y mantener cauces fluidos de comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.	Equipo Directivo	Todo el curso	Circulares Entrevistas Reuniones formales / informales	Cuestionarios	Equipo Directivo			
Aplicación de las medidas de corrección necesarias.	Equipo Directivo Tutores/as Profesorado	Todo el curso	Plan de Convivencia	Informe de Convivencia	Equipo Directivo			
<b>OBSERVACIONES →</b>								
<b>PROPUESTAS DE MEJORA →</b>								
<b>MA = Muy alto    AL = Alto    AC = Aceptable    R = Regular    B = Bajo    MB = Muy Bajo    SI = Sin Iniciar</b>								

## 8. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

### a. Actuaciones preventivas.

- i. Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del alumnado.

De forma muy resumida, destacamos tres ideas. A continuación las desarrollamos más en profundidad.

- a) Cuando se reciban a alumnos/as en el centro de nueva matrícula, se procurará por parte del profesorado la integración del mismo en la vida normal del centro, presentando al nuevo alumnado al resto de compañeros y compañeras y realizando cuantas actividades de integración se consideren necesarias, en función de la procedencia, sexo o naturaleza de los/as recién llegados/as.
- b) Para la promoción de la participación del alumnado, se realizarán los anteriormente citados listados de **Reglas de Convivencia de Aula**. Para ello, durante el mes de septiembre, los alumnos y alumnas debatirán sobre la importancia de la existencia de una serie de reglas que regulen la convivencia de todos y todas para lograr un buen ambiente de respeto, calma y trabajo, que redunde en sentimientos de alegría y diversión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) De cara a la comunidad educativa, el equipo directivo promoverá la información sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, a través de diversas comunicaciones realizadas directamente a la comunidad. Para esto se colgará en el website y redes sociales del colegio el mismo para su público conocimiento y consulta.

Mediante la Acción Tutorial, el Colegio pretende dar un verdadero valor añadido al servicio prestado a sus alumnos, y en torno a la misma se desarrollan todos aquellos aspectos que contribuyen a la formación integral de los mismos; destacamos como fines primordiales los siguientes:

- Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo, con el fin de hacer más eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características propias de cada grupo y de cada alumno.
- Facilitar la integración del alumno en su grupo y en el Centro, promoviendo la actuación responsable en la marcha de su grupo y la participación activa en las actividades organizadas a nivel de Colegio.
- Desarrollar programas de orientación académica que permitan que cada alumno pueda ir realizando su propio proceso de toma de decisiones responsablemente, con conocimiento de sus capacidades y de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como profesional.
- Potenciar el seguimiento del proceso evolutivo individual de cada alumno y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo.

- Orientar y apoyar los contactos periódicos del tutor con las familias.
- Trabajar de forma sistemática estrategias y procedimientos que ayuden al alumnado a mejorar su rendimiento académico, así como las actitudes de integración personal y social.

Todas las acciones que se derivan de los objetivos descritos van encaminadas a favorecer la integración del alumnado en el Centro y en su entorno social. Por ello, planteamos la acción tutorial a través de dos ámbitos de actuación (individual y de grupo), y a través de tres grupos de referencia: alumnos, padres y profesores

En el ámbito de acción individual llevamos a cabo las siguientes acciones:

**A) CON EL ALUMNO:**

- Entrevistas personales con el alumno: de conocimiento y de seguimiento.
- Recogida de toda la información en los expedientes de tutoría de los incidentes que puedan estar relacionados con cada alumno, y búsqueda de respuestas positivas ante situaciones de conflicto (a lo largo del curso).
- Coordinación del proceso de integración del alumno a través de las diferentes áreas y actividades, docentes y extraescolares, que se desarrollan en el Centro (a lo largo del curso).

**B) CON LOS PADRES:/MADRES:**

- Contactos telefónicos y personales siempre que la situación del alumno lo requiera (a lo largo del curso).
- Entrevistas periódicas entre padres y tutor para intercambiar información general y académica sobre sus hijos (a lo largo del curso).
- Coordinación de entrevistas entre padres, profesores o tutores y orientadores cuando se consideren necesarias por una u otra parte (a lo largo del curso).
- Realización de diversos encuentros durante la celebración de distintas actividades complementarias y extraescolares.

**C) CON LOS PROFESORES/AS:**

- Coordinación de las decisiones conjuntas respecto a determinados alumnos/as, ante situaciones que lo requieran (a lo largo del curso).
- Recogida sistemática de información sobre el desarrollo realizado por el/la alumno/a respecto a cada área del currículo (a lo largo del curso).
- Coordinación y seguimiento de las decisiones tomadas en las sesiones de evaluación respecto a cada alumno/a (a lo largo del curso).
- Coordinación de las medidas de atención a la diversidad: elaboración de programas de refuerzo y/o adaptaciones curriculares, en colaboración con el Equipo de Orientación (a lo largo del curso).
- Elaboración del Informe Final de Etapa (Junio).

En el ámbito de la acción grupal los objetivos perseguidos son:

- Favorecer el conocimiento interpersonal de los miembros del grupo, así como la integración y la cohesión del grupo.
- Facilitar cauces para la participación y organización del grupo dentro del aula y con relación al Centro.
- Impulsar el desarrollo de habilidades sociales en el grupo (solidaridad, tolerancia, colaboración,...)
- Desarrollar el grupo como núcleo regulador de normas, de hábitos y comportamientos.
- Ayudar a realizar un proceso de conciencia de grupo y de toma de decisiones en común.
- Potenciar el trabajo en equipo del profesorado.
- Coordinar, a través del claustro de profesores, acciones conjuntas que se desarrollarán desde las diferentes áreas docentes y desde la tutoría.

Las actividades que se desarrollan en este ámbito son:

A) Con los alumnos/as:

- Actividades de acogida y conocimiento del Centro para los nuevos alumnos/as de cada curso.
- Análisis de la situación inicial del grupo.
- Información sobre las funciones del tutor/a, sobre derechos y deberes de los alumnos y normas generales.
- Fomento de la participación por parte de todos los alumnos/as para el correcto funcionamiento del grupo.
- Desarrollo de actividades que favorezcan la convivencia y participación en la vida del Centro.
- Preparación con los alumnos/as de las sesiones de evaluación y análisis de resultados.
- Evaluación periódica de la marcha del grupo y propuestas conjuntas de soluciones a los problemas que vayan surgiendo.
- Desarrollo de programas de autoconocimiento, autoestima y de toma de decisiones.
- Aplicación de las Técnicas de Trabajo Intelectual, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Toma de contacto por parte de los alumnos con temas de actualidad que les hagan trabajar y reflexionar, al tiempo que desarrollan actividades transversales.

B) Con los padres/madres:

- Reunión con los padres, a comienzo del curso, con el fin de:
  - Facilitar un contacto y conocimiento entre el tutor/a y los padres/madres de todos los alumnos/as del grupo.

- Informarles sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del Centro, así como de la programación y organización del curso.
- Orientarles sobre aspectos concretos en el modo de desarrollar la tutoría: seguimiento del alumno, entrevistas, horarios...
- Reuniones periódicas de evaluación para analizar los resultados del alumno y actuaciones a desarrollar.

## **ii. Para favorecer la relación de las familias con el centro educativo.**

- a) Como ya se ha aludido anteriormente en el apartado i.c) anterior, las familias conocerán todo lo referente en materia de convivencia del centro a través de la información que se les remite.
- b) Como se ha venido haciendo hasta ahora se procura siempre la realización de una serie de jornadas de puertas abiertas a las familias, coincidiendo con celebraciones anuales tales como la Constitución, el Día de Andalucía, Navidades, Fin de Curso y fiestas locales. Hasta el momento se ha detectado que estas jornadas resultan muy útiles a la hora de crear lazos de cooperación y consolidación de relaciones que pasan de ser meramente profesionales al terreno más personal, lo que mejora la calidad de la convivencia de manera extraordinaria.
- c) Asimismo, cuando las situaciones lo requieren y a través de las tutorías, las familias y el profesorado del centro mantienen contactos periódicos que sirven de control e intercambio de información. Es de opinión común que estos contactos son muy útiles para mejorar la conducta del alumnado en general.

## **iii. Para sensibilizar frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.**

- a) Dirigidas al alumnado: El/La responsable del Plan de Igualdad del centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con el alumnado cuyo objetivo es concienciar a los alumnos/as de la gravedad de las situaciones de acoso entre ellos/as mismos/as. Tales actividades son recogidas en su programación anual.
- b) Dirigidas al profesorado: De cara al profesorado sobre este tema, se le informa constantemente de todas las iniciativas surgidas en distintos foros de formación con vistas a una sensibilización cada vez mayor sobre este tema.
- c) Dirigidas a las familias: A través de las tutorías, se les informa sobre la problemática que supone el acoso escolar y se intenta sensibilizar a aquellas personas que no le dan la importancia que se merece.

**iv. Para sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.**

- a) El/La responsable del Plan de Igualdad del centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con la comunidad cuyo objetivo es concienciar a los alumnos/as de la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres. Tales actividades son recogidas en su programación anual.

**v. Organización del centro para la vigilancia de los espacios y tiempos considerados como de riesgo (recreos, entradas, salidas y cambios de clase).**

- a) A principios de curso, se informa al profesorado de las normas de organización interna en recreos, cambios de clase, asistencia a los lavabos, etc. con la finalidad de prevenir posibles conflictos. Los recreos son vigilados constantemente por el profesorado, el cual se reparte por los espacios disponibles en el centro; los cambios de clase procuran hacerse en muy poco tiempo para que los alumnos/as no estén solos/as; la asistencia al lavabo es ordenada por el profesorado de tal manera que no se evite en lo posible que se puedan producir situaciones conflictivas en el mismo.
- b) Toda la organización quedará recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

**vi. Detección de conflictos.**

Las vías de detección de conflictos suelen ser dos principalmente: el alumnado y el profesorado. En menor asiduidad, las familias a veces informan de los mismos.

Los/as tutores/as son siempre receptivos a las comunicaciones del alumnado que le informa sobre algún tipo de conflicto que ha surgido entre distintos miembros de la comunidad educativa. Nuestro centro, **al ser de gran tamaño, presenta una disposición complicada para que los conflictos sean conocidos rápidamente por cualquier miembro de la comunidad, es por esto que se deben extremar las medidas de precaución y vigilancia para que ningún hecho pase desapercibido.**

La vigilancia del profesorado es esencial a la hora de detectar los conflictos. En algunas ocasiones han sido las familias las que han dado a conocer al profesorado del centro algunos casos de mala convivencia para remediar su solución.

Contando con estos hechos y con que una de las prerrogativas del centro es que los alumnos/as nunca estén sin la supervisión de alguien en ningún espacio del mismo, se concluye que existen varias vías de detección de conflictos.



En otro sentido cabe hablar de la detección del incumplimiento de una corrección impuesta, lo cual será siempre responsabilidad de la persona que impone la corrección, con la colaboración obligatoria del resto del profesorado.

A nivel de aula se llevará un registro de incidencias se empleará en el sistema de información Séneca, el apartado de “Observaciones compartidas” donde cada docente irá anotando las posibles situaciones conflictivas o inapropiadas que suceden en el tramo horario que le corresponda. Estas anotaciones realizadas deberán ser compartidas con el resto del equipo docente para que, tanto el tutor/a del grupo, como el resto del equipo docente tengan una información detallada del comportamiento del alumnado de su grupo y de las medidas que se han aplicado. Estas observaciones, si se considera oportuno serán compartidas de igual modo con las familias de modo que estén informadas de modo inmediato a través de la plataforma iPasen.

#### vii. Regulación y resolución de conflictos.

Nuestro centro, a través del Proyecto Escuela: Espacio de Paz, apuesta por la mediación como sistema de resolución pacífica de conflictos con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pueda corresponder.

Para aplicar la mediación, el centro contará con un equipo de mediación escolar constituido por 1 docente (preferentemente un especialista ya que imparte docencia a todos los grupos), 1 alumno/a (preferentemente del tercer ciclo), 1 padre/madre y la persona responsable del EOE del centro.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar es el siguiente:

1. Una vez producido el conflicto, si este se puede derivar en función de su naturaleza a la mediación, se consulta a las partes si la desean.
2. En caso afirmativo, se convoca a las personas del grupo mediador que se consideren necesarias para la resolución del mismo.

Es de reseñar que **no todos los conflictos son derivables hacia la mediación**. La potestad para decidir si un caso es derivable o no corresponde al director del centro, el cual, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente puede optar por la mediación como resolución pacífica del conflicto o la sanción. **La mediación nunca será posible en casos de violencia física**, aunque ésta sea solicitada por las dos partes en conflicto.

En caso de producirse una mediación, el director será el encargado de comunicar la aplicación de esta medida a los distintos miembros de la Comisión de Convivencia del centro, a los/as tutores/as del alumnado implicado y a sus familias.

### viii. Proceso de mediación.

1. Solicitud de una de las partes o de las dos en conflicto al director del centro.
2. Convocatoria de las personas del grupo de mediación que se consideren oportunas por el director del centro para la resolución del conflicto (se procurará que la mediación cuente con la presencia siempre de un docente)
3. Reunión de las partes con el grupo mediador.
4. Exposición de las partes del problema surgido.
5. Debate sobre formas de solución alternativas a la sanción.
6. Resolución final positiva (compromisos de actuación) o negativa (disolución del proceso y apertura de sanciones correspondientes).
7. Información al director del centro sobre la resolución del proceso, respetando en todo momento la confidencialidad del mismo.

Para que el proceso de mediación sea efectivo es imprescindible que todos los miembros de este equipo se impliquen en un proceso formativo que les permita poder realizar la acción mediadora con ciertas garantías. Para ello se solicitará dicha formación al EOE especializado.

### ix. Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar.

A iniciativa de las familias o del profesorado que ejerce la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas escolares, se podrá proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Esta medida se podrá aplicar cuando se considere que puede servir para mejorar la calidad y cantidad del rendimiento del alumnado, sirva de carácter preventivo a la aparición de conductas que alteren la convivencia o sirva para evitar un agravamiento de las que ya se hayan producido. Para ello se ha de comprobar que la familia está realmente interesada en esta vía de actuación y que la considera importante. En caso de duda, esta vía de actuación nunca será aceptada por el director del centro, ya que el *tomarse a la ligera* este documento iría en contra de su utilidad en otros casos.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia con carácter previo a su suscripción, para que el mismo, en función de lo expuesto anteriormente y oídas las partes, autorice o no al tutor/a para su suscripción.

Cuando se suscriba el compromiso educativo o de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al director, el cual lo comunicará al Consejo Escolar.

Para los casos de compromisos de convivencia, será la Comisión de Convivencia, la cual, en representación del Consejo Escolar, realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos

que se realicen, garantizando la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y proponiendo la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

El modelo de compromiso educativo y compromiso de convivencia se anexa al presente Plan de Convivencia, según reza en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

#### **x. Incumplimiento de las normas de convivencia.**

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- e) Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

A la hora de imponer medidas disciplinarias se determinan 3 tipos de conductas:

- Conductas leves: llamadas de atención, interrupciones puntuales, etc.
- Conductas contrarias a la convivencia: definidas más adelante.

- Conductas gravemente perjudiciales: definidas más adelante.

Las conductas leves son registradas en el Sistema Séneca como observaciones compartidas para que todo el equipo docente tenga conocimiento de las mismas, no suponiendo una sanción.

La acumulación de 3 conductas leves supone la comunicación de una conducta contraria a la convivencia, con la consiguiente sanción e información a las familias tal y como se establece en el apartado xiii.

La acumulación de 3 conductas contrarias a la convivencia se entiende como una falta gravemente perjudicial para la convivencia, acarreado la sanción correspondiente y el traslado de la misma a las familias en el modo que establece el apartado xiii del presente plan.

#### **xi. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, **las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

## xii. Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

## xiii. Procedimiento sancionador.

Como ya se ha descrito anteriormente, **hay ciertos conflictos que no pueden ser sujetos a la mediación**, o que no lograrán una resolución positiva en su mediación. Para tales casos, se aplicarán una serie de medidas sancionadoras, las cuales conllevarán una serie de actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley le corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa.

### CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- a) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- c) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- e) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.
- i) Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.
- j) Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- k) No recogida o entrega a los padres/madres o tutores o modificación de notificaciones.
- l) Abandono del Centro sin autorización.
- m) Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- n) Usar móviles, aparatos electrónicos o similares.
- o) Consumir alimentos o bebidas en cualquier clase o en cualquier dependencia.
- p) Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.
- q) Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos...).

- r) Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
- s) No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF.
- t) Traer objetos peligrosos al Centro.
- u) Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro.
- v) Hacer un uso inadecuado (sin llegar al daño) de las instalaciones y material.
- w) Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
- x) Cualquier acto distinto a los previstos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.

En este apartado, y según lo estipulado en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, **se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna**, aquellas que no sean justificadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales con las siguientes condiciones:

- Justificante médico con previsión de días de ausencia.
- Explicación razonable de la causa que motivó la ausencia, entendiéndose ésta como de fuerza mayor por motivos familiares.

En este sentido, nuestro centro, según lo estipulado en el mencionado Decreto, en su artículo 33 punto 3, determina que el número máximo de faltas injustificadas de asistencia por curso, a efectos de evaluación y promoción del alumnado será de 20.

**Correcciones previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia y personas competentes para imponerlas.**

Profesorado que esté en el aula	- Expulsión de la clase.
Todo el profesorado	- Amonestación oral. - Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada. - No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.
Tutor/a	- Apercibimiento por escrito. - Retener pertenencias (móviles, etc.) durante la jornada y entregar a la familia o representantes legales.
Jefatura de estudios	- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus

	<p>padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.</li> <li>- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</li> <li>- Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.</li> </ul>
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.</li> <li>- Suspensión del derecho al uso de transporte y otros servicios escolares por un periodo.</li> <li>- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se dará cuenta por parte del director o directora a la comisión de convivencia de la adopción de esta medida.</li> </ul>

#### Procedimiento a seguir para la sanción de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) La persona denunciante informará por escrito al Tutor/a y al Director el mismo día que se produzcan los hechos mediante el [Anexo I](#).
- b) Se dará audiencia al alumno en presencia del tutor/a y Director mediante el [Anexo II](#).
- c) La persona competente impondrá la sanción correspondiente mediante el [Anexo III](#) con el VºBº del Director.
- d) El tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a mediante el [Anexo IV](#) con el Vº Bº del Director, de las faltas cometidas y la sanciones impuestas.

#### CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones del Decreto y, en todo caso, las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro **prescribirán a los sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### Correcciones previstas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Para todas las conductas se pueden aplicar las siguientes correcciones:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.
- Suspensión del derecho al uso de transporte y otros servicios escolares por un periodo.
- Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.
- Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el



alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
- Implicación de otros organismos e instituciones en la resolución del conflicto.
- Cambio de Centro docente.

### Órgano competente para imponer los distintos tipos de correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

### Procedimientos a seguir para la sanción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- **Procedimiento para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de Cambio de Centro:**
  - 1.- La persona denunciante informará por escrito al Tutor/a y al Director/a el mismo día que se produzcan los hechos. [Anexo V](#). En tal información se especifica la falta cometida.
  - 2.- El Tutor/a y Director/a darán audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a. [Anexo VI](#).
  - 3.- El Director/a citará a los representantes legales del alumno/a. [Anexo VII](#).
  - 4.- El Director dará audiencia a los representantes legales del alumno/a. [Anexo VIII](#).
  - 5.- El Director/a impondrá la corrección o medida disciplinaria mediante el [Anexo IX](#).
  - 6.- El Director informará a los representantes legales del alumno/a mediante el [Anexo X](#) de las faltas cometidas y de las sanciones impuestas.
  - 7.- El Director informará a la Comisión de Convivencia.
  - 8.- El Director/a podrá suscribir acuerdos con la A.M.P.A, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Dichos

acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director/a informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado. Se adjunta como Anexo al presente Plan de Convivencia un modelo de acuerdo para atención del alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.

- **Procedimiento para Cambio de Centro:**

- 1.- Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

- 2.- Instrucción del procedimiento.

- a. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del Centro, designado por el director/a.
- b. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- c. El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- d. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

### 3.- Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver, previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

### 4.- Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### 5.- Resolución del procedimiento.

- a. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.
- b. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  - a) Hechos probados.
  - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - c) Medida disciplinaria.
  - d) Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el Centro y fuese imposible en el año académico en curso.

### 6.- Recursos.

Contra la resolución dictada por el director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado/a Provincial de la

Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

## Reclamaciones.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## 9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados o delegadas del alumnado tendrán las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- b) Trasladar al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Informar a los tutores o tutoras de cada grupo de la producción de cualquier conflicto en el aula, ya sea entre el propio alumnado, o entre éste y algún miembro del equipo docente.

Los tutores o tutoras, en función de las atribuciones dadas por el presente Plan de Convivencia, informarán al Director del Centro a través de los cauces previstos, el cual decidirá el procedimiento a seguir.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.

En cada nivel de la etapa, y durante la realización de la primera reunión general de tutoría que se lleva a cabo durante los meses de septiembre y octubre, se elige al delegado/a de padres/madres.

Tal elección se llevará a cabo mediante sufragio directo y secreto por mayoría simple de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad presentes en la reunión general de tutoría. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y la tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En caso de producirse empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones del delegado o delegada de padres y madres vienen recogidas en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Tales funciones son las siguientes:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Una vez elegidos/as los delegados/as de cada una de las clases, se conformará un grupo de trabajo con la dirección del centro a través de la cual se canalizarán las iniciativas, propuestas, actuaciones... que se consideren oportunas.

Esta comisión de trabajo se reunirá periódicamente para abordar temas de interés.

## 11. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

Las actividades de formación enmarcadas en el Plan de Convivencia estarán incluidas en el Plan de Formación del centro, junto con el resto de las que se vayan a realizar según otras necesidades que se detecten.

Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que en el centro realizan las funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por la AMPA.

De las necesidades de formación que se detecten se dará traslado al correspondiente centro de profesorado.

## 12. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan de Convivencia será dado a conocer a toda la comunidad educativa dentro del procedimiento establecido para el Plan de Centro. Toda la comunidad educativa, por tanto, tendrá acceso al mismo por cualquiera de los cauces establecidos.

En cuanto a su seguimiento, como ya se ha indicado con anterioridad en otros apartados, será trimestralmente a través de la comisión de convivencia, la cual al final de cada curso elaborará un **Informe de Convivencia Anual**. Tal informe será la base para que el equipo directivo elabore al final del curso escolar una memoria del presente plan la cual recogerá también las aportaciones del Claustro y del AMPA, órganos que serán consultados durante el mes de mayo. Esta memoria será de obligada consulta para la realización de la Memoria de Autoevaluación al finalizar cada curso escolar.

Al comienzo de cada curso escolar se realizará una revisión del plan que incluya las propuestas de mejora definidas en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, si hubiera lugar a las mismas.

## 13. PROCEDIMIENTO DE ARTICULACIÓN DE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El procedimiento que, de forma anual se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora, se articulará principalmente a través de la

realización de actividades de forma conjunta que sean de puertas abiertas y favorezcan la implicación, asistencia y participación de toda la comunidad educativa.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.

Como ejemplo de actividades que se han venido llevando a cabo y que han ofrecido resultados excelentes nos encontramos con:

- Jornadas de Educación Vial, con la participación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Jornadas de prevención de tabaquismo, alcoholismo, drogadicción...
- Actividades de construcción de competencias y habilidades sociales, con la colaboración del EOE.
- Charlas a familias sobre aspectos de interés sobre la educación de sus hijos/as.

#### **14. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.**

Nuestro centro hará constar en el Sistema de Información Séneca, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo, la información referida a las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos registraremos tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas. La persona encargada de tal registro será la que ostente el cargo de la Jefatura de Estudios, la cual se encargará de tal tarea en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca cualquier incidencia.

#### **15. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

1. En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

- a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener

un compromiso de asistencia regular al centro. Para ello, se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de Séneca y la correspondiente citación a tutoría.

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

2. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo 1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.

3. El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

## **16. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**

A lo largo de muchas investigaciones se han venido desarrollando una serie de actividades sobre cómo enseñar a construir los valores de igualdad, respeto a los derechos humanos, tolerancia y rechazo al sexismo y a la violencia. A continuación se expone una secuencia de 16 actividades básicas:

A) Democracia es igualdad.

- Activación de esquemas previos y habilidades básicas de comunicación a partir de un spot.
- Discusión sobre distintos tipos de discriminación, enfatizando la conexión con la vida cotidiana y las discriminaciones que se producen en la escuela.

B) La construcción de los derechos humanos como base de la convivencia.



- Elaboración de una declaración sobre los derechos humanos.
  - Comparación con la declaración elaborada en 1948.
  - Discusión sobre las violaciones a los derechos humanos en la vida cotidiana.
- C) Favoreciendo una representación general de la violencia que ayude a combatirla.
- Discusión sobre la naturaleza de la violencia, a partir del vídeo Odio y destrucción.
  - Discusión sobre acoso y victimación.
- D) Racismo y xenofobia, como ampliación del bloque A.
- Aprendiendo a detectar el racismo.
  - Que mala memoria tenemos.
- E) Sexismo y violencia de género.
- Detección del sexismo y generación de alternativas.
  - Discusión sobre la violencia de género a partir del vídeo Hogar, triste hogar.
  - Elaboración de un mensaje para prevenir o detener la violencia de género.
- F) Violencia entre iguales en la escuela y en el ocio.
- Detección de distorsiones que contribuyen a la violencia en general.
  - Detección de distorsiones que contribuyen a la violencia entre adolescentes.
  - Discusión sobre estrategias para prevenir o detener la violencia en el ocio.
  - Elaboración de un decálogo para erradicar la violencia desde las relaciones que se establecen en la escuela.
- G) Sesión de discusión final sobre la integración de los temas tratados con anterioridad en la propia identidad.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas en el marco de acción de nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial.

## 17. EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE SU DESARROLLO.

El presente Plan será revisado anualmente a principios de curso por la comisión de convivencia.

En dicha revisión se analizarán los resultados obtenidos en el curso anterior y se actualizará, si es pertinente, la normativa vigente.

El desarrollo de las medidas puestas en marcha según lo recogido en el presente Plan será objeto de evaluación por parte de la Comisión de convivencia, de modo que, teniendo en cuenta los datos trimestrales relacionados con la convivencia, puedan eliminarse, modificarse o establecerse nuevas medidas en función de los mismos.